

Proyecto de Orden de -- de---- de 2017 por la que se modifica la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se establecen los modelos a que deberán adaptarse las memorias que editen los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, organismos autónomos, agencias, fundaciones, entidades y empresas en que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia.

La normativa reguladora de las publicaciones de la Xunta de Galicia y de las entidades de ella dependientes viene regulada, fundamentalmente por el Decreto 176/2011, de 1 de septiembre, que modifica el Decreto 196/2001, de 26 de julio, por el que se regulan las publicaciones de la Xunta de Galicia (*Diario Oficial de Galicia* n.º 177, de 15 de septiembre).

Por la Orden de 20 de mayo de 2008 se establecen los modelos a que deberán adaptarse las memorias que editen los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, organismos autónomos, agencias, fundaciones, entidades y empresas en que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia (*Diario Oficial de Galicia* n.º 110, de 9 de junio).

Dicha orden apareció publicada para completar la regulación de las publicaciones institucionales, en lo referente a las características de las memorias editadas por los distintos departamentos de la Xunta de Galicia y entidades de ella dependientes, y que debían adaptarse a lo establecido en el anexo de la propia orden, según consta en la corrección de errores de la misma, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* n.º 154 de 11 de agosto de 2008.

El Consello Coordinador de Publicaciones de la Xunta de Galicia creado por el artículo 1 del Decreto 316/1990, de 8 de junio, por el que se regulan las publicaciones de la Xunta de Galicia (*Diario Oficial de Galicia* nº 118, de 19 de junio), tiene entre sus funciones, la de aprobar criterios generales en materia de edición, impresión y comercialización.

Así en la reunión de este órgano, celebrada el 20 de diciembre de 2016, se acordó llevar a cabo la modificación de la Orden de 20 de mayo de 2008.

Debido al tiempo transcurrido, la práctica demostró que puede existir una tipología muy amplia de memorias e informes oficiales de actividades, con muy diferentes enfoques, destinos y propósitos, que difícilmente se ajustan a las características marcadas en la Orden de 2008 que regulaba las memorias hasta ahora. De acuerdo a la nueva realidad, y por razones de operatividad, accesibilidad y actualización, se recomienda utilizar preferentemente el formato electrónico en la elaboración de las memorias o informes oficiales de actividades.

En consecuencia, en el ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, modificada parcialmente por la Ley 11/1988, de 20 de octubre,



RESUELVO:

Artículo único. Modificación de la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se establecen los modelos a que deberán adaptarse las memorias que editen los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, organismos autónomos, agencias, fundaciones, entidades y empresas en que tienen participación mayoritaria la Xunta de Galicia.

Se modifica la Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se establecen los modelos a que deberán adaptarse las memorias que editen los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, organismos autónomos, agencias, fundaciones, entidades y empresas en que tiene participación mayoritaria la Xunta de Galicia, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue:

“Artículo 1. Las memorias y los informes oficiales de actividades que editen los organismos que se indican en el artículo 2º adaptarán sus características formales, en lo que afecta exclusivamente a las cubiertas, contracubiertas y lomos, al modelo que se establece en el anexo de esta orden.

El contenido interno de cada memoria e informe oficial de actividades, en cuanto a su organización y diseño lo decidirá libremente cada unidad editora, teniendo en cuenta la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se da publicidad al Manual de estilo del Diario Oficial de Galicia y otras publicaciones institucionales (*Diario Oficial de Galicia nº 134, de 13 de julio*).”

Dos. Se modifica el artículo 2º que queda redactado como sigue:

“Deberán adaptarse al citado modelo todas las memorias y los informes oficiales de actividades que editen, tanto en soporte digital como impreso en papel.”

-La Administración autonómica y las siguientes entidades autonómicas:

a) Entidades públicas instrumentales: organismos autónomos, agencias públicas autonómicas, entidades públicas empresariales y consorcios autonómicos.

b) Otras entidades instrumentales: sociedades mercantiles públicas autonómicas y fundaciones del sector público autonómico.

Tres. Se modifica el primer párrafo del artículo 3º que queda redactado como sigue:

“Las memorias y los informes oficiales de actividades que se vayan a editar se someterán al mismo procedimiento de aprobación que el resto de las publicaciones de la Xunta”.

Cuatro. Se modifica el anexo de dicha orden

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa*

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta orde.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo normativo*

Se autoriza a la persoa titular de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor*

Esta orde entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Galicia.

Santiago de Compostela, de de 2017

Román Rodríguez González

Conselleiro de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria